

RESOLUCIÓN Nº 115 -2023-RASS

Santiago de Surco,

19 ABR. 2023

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2165722023 de fecha 14/04/2023 presentado por el contrayente Willy Alfredo Napurí Caro, quien solicita que el señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 21 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe N° 289-2023-CALC-MSS del 19/04/2023, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0268-2022 de fecha 24/02/2023, presentado por los contrayentes Willy Alfredo Napurí Caro y Amancina Martínez Huallanca, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 21 de abril de 2023, a las 13:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Willy Alfredo Napurí Caro y Amancina Martínez Huallanca, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Vallverde Montalva

Secretaria General

Carlos Bruce Montes de Oca

Alcalde